

ACTA NÚMERO 04/2017. REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARTICULAR DEL SECTOR DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

En la ciudad de Luján, a las 11:30 hs. del 9 de mayo de 2017, se reúnen en la sede central de la Universidad Nacional de Luján, sita en Av. Constitución y Ruta 5, los representantes gremiales y del empleador de la Universidad en la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente. En tal sentido, sesionan como representación gremial, por parte de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Luján (ADUNLu – CONADU Histórica): Andrés Duhour, Patricio Grande y Gladys Perri. Por parte de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Luján (ADIUL – FEDUN): Juan Peralta. En representación de la parte empleadora: Jorge Mufato, Anabella Gei, María Eugenia Cabrera y Amalia Testa. Se encuentran presentes Rosana Pasquale y Emma Ferrero (suplentes por la parte empleadora) y Federico Vita (suplente por la parte trabajadora).

Se comienza con el tratamiento del orden del día:

1. Ordenamiento funcional de la Escuela Infantil – Resolución C.S. N° 679/15.
2. Artículo 73 del CCT. Docentes con 2 a 5 años de antigüedad en condición de interinos.
3. Delegación San Fernando. Revisión del régimen de incompatibilidades.
4. TRI 5146/2016 - Artículo 29 del Reglamento de Carrera Docente.
5. TRI 7017/2016 – Solicitud para dejar en suspenso la instrumentación del orden de mérito de los Concursos Ordinarios donde participó como aspirante la docente Carolina Pérez del Dpto. de Educación de la UNLu.
6. TRI 8920/16 – El Secretario Académico solicita la reformulación del artículo 12, inciso a) del Anexo de la Resolución HCS 927/16 (Reglamento de Licencias y Justificaciones).
7. TRI 9177/2016 – ADUNLu solicita una reunión de la Comisión para tratar el tema de la extensión horaria de la Escuela Infantil.
8. TRI 2140/10 – Proyecto de Reglamento de investigaciones administrativas.
9. TRI 1460/17 – Solicitud informe – Escuela Infantil de la UNLu
10. TRI 2182/17 – Aplicación del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo - Solicitud del docente Martin Martinelli del Departamento de Ciencias Sociales

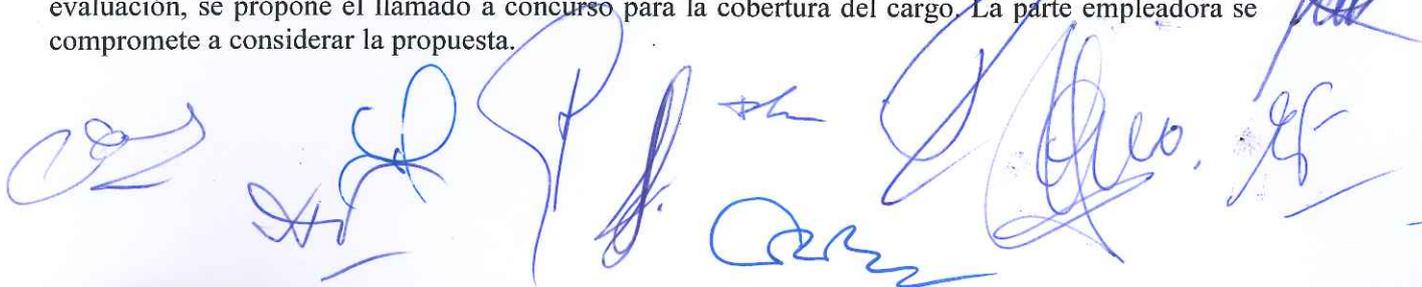
El representante de la parte trabajadora por ADIUL ingresa sobre tablas una nota del docente Juan Carlos Meiriño (TRI 2259/2017), en la que solicita se le otorgue una nueva prórroga para la finalización de su trámite jubilatorio. Luego de un intercambio de ideas, las partes acuerdan que se le debe requerir al docente que agote la vía administrativa para la solicitud de la prórroga previamente a recurrir a esta Comisión Negociadora. El representante de ADIUL se compromete a informar al docente acerca de esta decisión.

A las 12:00 hs se retira el Sr. Jorge Mufato.

A las 12:15 hs se retira la Sra. Amalia Testa.

Luego, se acuerda el tratamiento de los siguientes temas y en el siguiente orden:

5 y 2. Las partes acuerdan que la situación planteada en el TRI 7017/16 está incluida en el tratamiento del tema 2: “Artículo 73 del CCT. Docentes con 2 a 5 años de antigüedad en condición de interinos”. Al respecto, la parte trabajadora reitera la propuesta de ingreso a Carrera Docente con evaluación cerrada con exposición o clase pública. Para el caso en el que el docente no apruebe la evaluación, se propone el llamado a concurso para la cobertura del cargo. La parte empleadora se compromete a considerar la propuesta.



4. Las partes analizan la presentación del Secretario Académico de la Universidad respecto del Artículo 29 del Reglamento de Carrera Docente. Se realiza un intercambio de ideas acerca de la posibilidad de la salida de la Carrera Docente por parte de aquellos docentes que ingresaron a ella voluntariamente. Se discute, además, sobre la necesidad de que en las convocatorias actuales a concursos se aclare que éstos son con ingreso a Carrera Docente. Por último, las partes acuerdan aprobar el inciso a) de la propuesta del Secretario Académico, con aclaración de la fecha de homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT); mientras que consideran que el inciso b) ya está contemplado en el CCT. Por lo tanto, proponen la siguiente redacción del Artículo 29 del Reglamento de Carrera Docente (RESHCS-LUJ:000430/09):

“Artículo 29.- Los docentes que hubiesen optado ingresar a la Carrera Docente en forma voluntaria antes del 1° de julio de 2015, fecha de homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, pueden egresar de ella, sin más trámite que la presentación de renuncia formal ante el Consejo Directivo Departamental correspondiente. Egresarán automáticamente en caso de renuncia, remoción o jubilación.”

10. Las partes acuerdan en solicitar a la Dirección General de Personal la información sobre la antigüedad que mantenía el docente Martinelli al 1° de julio de 2015.

A las 12:45 hs. se da por terminada la reunión. Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.



Andrés Duhour  
Parte Trabajadora



Patricio Grande  
Parte Trabajadora



Federico Vita  
Parte Trabajadora



Gladys Perri  
Parte Trabajadora



Juan Peralta  
Parte Trabajadora



Jorge Mufato  
Parte Empleadora



M. Eugenia Cabrera  
Parte Empleadora



Amalia Testa  
Parte Empleadora



Rosana Pasquale  
Parte Empleadora



Emma Ferrero  
Parte Empleadora

